

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000166-2025/SUNAT**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE
SUPERINTENDENCIA N.º 000286-2024/SUNAT**

Lima, 16 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 016-2020/SUNAT se aprobó el procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7) que regula la transmisión, registro y trámite del manifiesto de carga y sus documentos vinculados, manifiesto de carga desconsolidado o consolidado, y actos relacionados con el ingreso y salida de las mercancías y medios de transporte;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 000286-2024/SUNAT se modifica el procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7), entre otros fines, para incorporar el subliteral A.10 del literal A de la sección VII al referido procedimiento general, a fin de regular el uso de la guía de remisión electrónica para el traslado de mercancías extranjeras del terminal portuario o terminal de carga aéreo hacia un almacén aduanero o local considerado temporalmente zona primaria, disposición cuya vigencia se iniciaría el 30.06.2025, de conformidad con su única disposición complementaria final;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000240-2024/SUNAT se modificó el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT, con la finalidad de integrar los procedimientos aduaneros a los tributarios y uniformizar el control del traslado de mercancías a nivel nacional, estableciendo que el traslado de bienes en zona primaria sin destinación aduanera o sin levante sea sustentado con la guía de remisión electrónica y se adicione un nuevo motivo de traslado en la guía de remisión electrónica remitente denominado “Traslado de mercancía extranjera”; cuya vigencia se iniciaría el 30.06.2025, de acuerdo con su única disposición complementaria final;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 000133-2025/SUNAT se modifica la única disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.º 000240-2024/SUNAT, a efectos de prorrogar hasta el 01.07.2026 la entrada en vigor de su única disposición complementaria derogatoria, con el objeto de permitir que los sujetos obligados a la emisión de la guía de remisión electrónica para el traslado de las mercancías a las que se refiere el considerando anterior, cuenten con un tiempo adicional para adecuar sus procesos y sistemas;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar la única disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.º 000286-2024/SUNAT, para diferir el inicio de la vigencia del subliteral A.10 del literal A de la sección VII del procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7);

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y por el inciso k) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo único. Modificación de la única disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.º 000286-2024/SUNAT

Modificar la única disposición complementaria final de la Resolución de Superintendencia N.º 000286-2024/SUNAT que modifica el procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7), conforme al siguiente texto:

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, salvo lo dispuesto:

- En el penúltimo párrafo del inciso a) del numeral 3, el segundo párrafo del numeral 5, el numeral 6 y el numeral 7 del subliteral A.3 del literal A de la sección VII del procedimiento general “Manifiesto de carga” DESPA-PG.09 (versión 7), así como lo dispuesto en el tercer párrafo del numeral 15 del literal A de la sección VII del procedimiento específico “Rectificación del manifiesto de carga, actos relacionados, documentos vinculados e incorporación” DESPA-PE.09.02 (versión 7) que entran en vigencia el 30 de junio de 2025.
- En el subliteral A.10 del literal A de la sección VII, cuya vigencia se inicia en la fecha de entrada en vigor de la única disposición complementaria derogatoria de la Resolución de Superintendencia N° 000240-2024/SUNAT, que modifica la normativa sobre guías de remisión para mejorar la trazabilidad de los bienes relacionados con operaciones de comercio exterior”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Vigencia

La presente resolución de superintendencia entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARILÚ HAYDEE LLERENA AYBAR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA